

Buenos Aires, 12 de abril de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución
262/93 y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 del actual se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad nº 26 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad nº 26 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2º) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos Trescientos ochenta mil sesenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 380.060 ó U\$S 380.060), debiendo retener de esta suma la cantidad de Pesos Treinta y dos mil novecientos sesenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 32.960 ó U\$S 32.960), que deberá abonarlos una vez entregada las llaves y tenencia de la unidad por parte del Expropiado. Los pagos deberán efectuarse a los señores que seguidamente se indica, por los porcentajes que se expresan: Dr. Carlos Secundino Odriozola (L.E. 4.235.828) por 44,44 %; Francisco Alejo López Lecube (L.E. 4.516.630) por 11,12 % más 44,44 % (55,56 %) por las representaciones que inviste, debidamente acreditadas.

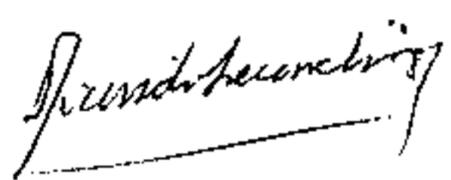
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 262/93 y del avenimiento suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

4°) Remítase copia de la presente y de la Resolución 262/93, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.



RICARDO LEVENE (R)